



Parral, 16 NOV. 2020

DECRETO EXENTO N° 4588-

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
4. El Decreto Exento N°2 de fecha 02 de Enero 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna del Municipio "Por Orden de la Señora Alcaldesa" a Doña Marie Michele Hiribarrem Taricco.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

GIRO COMERCIAL	BARBERIA Y PELUQUERIA
RAZON SOCIAL	GENOIS JEAN ENICE
RUT	[REDACTED]
DIRECCIÓN COMERCIAL	DELICIAS SUR N°480-C
REPRESENTANTE LEGAL	GENOIS JEAN ENICE

2. El contribuyente deberá pagar durante los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
3. El Departamento de Patentes y Rentas Municipales girará esta patente y la enrolará en el Rol General, una vez cumplidos todos los requisitos legales

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Marie Michele Hiribarrem Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/ icp
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Departamento Patentes y Rentas Municipales
3. Archivo Digital Patentes Comerciales (Cristofer.larenas@parral.cl)